

NOTA EXPLICATIVA

MODELO SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Normativa:	Arts 4.7, 14 y 16.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
Otros documentos:	Es tal la relevancia de estos riesgos que el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone de múltiples Notas Técnicas de Prevención relativas a diferentes riesgos psicosociales, a su evaluación y a la gestión de los mismos. Entre las más relevantes se encuentran las NTP nºs 179, 212, 213, 318, 349, 394, 438, 445, 450, 476, 489, 499, 507, 534, 702, 704, 891, 892, 944, 945, 1045, 1056, 1122 y 1123.
Comentario:	La obligación de la Administración de garantizar una protección integral de sus empleados y empleadas incluye la protección de éstos en cuanto al ámbito psicosocial . Recordemos que la LPRL, en su artículo 4.7 define como condición de trabajo cualquier característica que pueda tener consecuencias para la seguridad y salud de la persona trabajadora , esto es. “ todas aquellas características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador/a. Por tanto, los riesgos psicosociales también son riesgos laborales que deben ser eliminados o, en su caso, minimizados para evitar que causen graves perjuicios para la salud física y mental de las personas.
¿Cómo utilizarlo?	Cuando los factores psicosociales presentes en nuestro entorno de trabajo se desajustan como consecuencia de una mala organización del trabajo, una excesiva carga de trabajo, problemas de comunicación o cuando existe un desequilibrio entre la capacidad de la persona trabajadora y las exigencias externas, éstos se convierten en factores de riesgo que pueden afectar gravemente a nuestra seguridad y salud, provocando en la mayoría de los casos, estrés, ansiedad, depresión y otro tipo de patologías como problemas cardíacos, gastrointestinales, etc... Si tenemos conocimiento de la existencia de estos riesgos en un entorno laboral determinado (quejas, denuncias, bajas médicas, etc...) que están afectando a la salud física o mental de las personas, debemos solicitar <u>de forma urgente</u> la evaluación de riesgos psicosociales
¿ Para qué ?	● Para identificar estos riesgos psicosociales ● Para evaluar su incidencia en la seguridad y salud física, cognitiva y emocional de las personas trabajadoras ● Para adoptar las medidas preventivas y correctoras que los eliminan o, en su caso, minimicen de manera que no afecten a la salud de los trabajadores y trabajadoras mientras desempeñan sus funciones